



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°982
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA SUR OESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10, UNIDAD VECINAL No. ET-71, MANZANOS No. 13-14-15, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.369,78 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 6.369,78 M2 (Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 78/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V.: ET-71, Mzs.: 13-14-15, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: CAMPO DEPORTIVO.-

- **UBICACIÓN** : En la ET-71, Mz. 13 entre los Mzs. 11 y 14
- **ZONA** : SUR OESTE
- **U.V.** : ET-71
- **MANZANA** : 13
- **SUP. SEGÚN MENSURADA:** 3.873,00 m²
- **USO DE SUELO** : ÁREA VERDE
- **USO** : DEPORTIVO
- **USO ESPECIFICO:** CAMPO DEPORTIVO.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 45.55 m. Línea recta colinda con Calle Tajibo.
Sur : Mide: 47.58 m. Línea recta colinda con Mz. 13.
Este : Mide: 76.31 m. Línea Recta con Calle Toborocho..
Oeste : Mide: 98.14 m. Línea recta y curva con Avenida S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
1	476035,638	8025471,939
2	476051,887	8025443,198
3	476051,563	8025436,498
4	476011,590	8025376,261
5	475971,437	8025401,790
6	476024,056	8025470,614



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 2: AREA VERDE.-

- **UBICACIÓN:** En la ET-71, Mz. 13, 14 y 15 frente a ET-72.
- **ZONA** : SUR OESTE
- **U.V.** : ET-71
- **MANZANA:** 13-14-15
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 2.496,78 m²
- **USO** : AREA VERDE
- **USO ESPECIFICO:** AREA VERDE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 168.23 m. Línea recta colinda con Mzs 13, 14 y 15.

Sur : Mide: 150.12 m. Línea recta colinda con 9no anillo.

Este : Mide: 00.00 m. Intersección con Mz. 15 y 9no anillo.

Oeste : Mide: 25.70+7.19 m. Línea recta y curva con Avenida S/N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
7	475927,600	8025341,354
8	476032,999	8025210,236
9	475922,493	8025311,261
10	475923,410	8025515,508

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Sur Oeste, U.V.: ET-71, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 6.369,78 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL